



# Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte

## Servicio Correccional en Libertad

### Completar con éxito la libertad condicional / pos-liberación

#### Introducción

Este folleto se ha preparado para explicar los requisitos de supervisión y para explicar la asistencia que puede recibir de su Oficial de Libertad Vigilada / Libertad Condicional y de otras personas. Periódicamente pueden producirse cambios en sus circunstancias o condiciones de supervisión, y su oficial supervisor le avisará sobre los cambios. El propósito de la supervisión después de la reclusión en prisión es ayudarlo a regresar a la comunidad, asegurarse de que lleve una vida respetuosa de la ley y supervisar sus actividades y su cumplimiento de las reglas mientras esté bajo supervisión. La aplicación de las condiciones de la Comisión de Libertad Condicional y Supervisión Pos-liberación de Carolina del Norte (North Carolina Post Release Supervision and Parole Commission) forma parte del proceso de supervisión y su Oficial de Libertad Vigilada / Libertad Condicional revisará las condiciones con usted.

#### ¿Qué ocurre después de que me liberan de prisión?

En su primera cita, su oficial supervisor revisará junto con usted el acuerdo de libertad condicional/pos-libertad y las expectativas de la supervisión, incluyendo las condiciones regulares y especiales de la libertad condicional o pos-liberación, y se le explicará si debe hacer algún pago al estado de Carolina del Norte.

Se evalúa a todas las personas que están en libertad condicional o pos-liberación para determinar su nivel de riesgo y sus necesidades durante los primeros 60 días de la supervisión. La información es reunida por su oficial supervisor a través de visitas a domicilio, contactos con el lugar de trabajo y la familia y las observaciones del oficial supervisor, que ayudarán a establecer sus prioridades durante la supervisión. Las evaluaciones ayudarán a su oficial supervisor a determinar con qué frecuencia necesitará presentarse y a entender sus necesidades, relacionadas con su riesgo de nuevo arresto. Su oficial le ayudará en sus esfuerzos para lograr sus metas y revisarlas, junto con las condiciones de su supervisión, de manera periódica.

#### Libertad condicional / pos-liberación

Las leyes de Carolina del Norte requieren que pase un cierto período en situación de libertad condicional o pos-liberación supervisada. La Comisión es responsable de ordenar las condiciones especiales de la supervisión. Las mismas condiciones regulares se aplican a todos aquellos que estén bajo supervisión. Las condiciones especiales son las condiciones que son específicas de su caso, y pueden ser iguales, o no, a las condiciones impuestas para otras personas condenadas por un delito similar. Las circunstancias de su caso son únicas, de manera que las condiciones especiales de la libertad condicional / pos-liberación serán diferentes en cada caso.

#### Remisiones a recursos e intervenciones de la comunidad

Su oficial supervisor puede remitirlo para que reciba ayuda con lo siguiente: problemas de alcohol o drogas, manejo del enojo, salud mental, preparación para el empleo, rehabilitación vocacional, educación, asistencia de vivienda, crianza de niños, asesoramiento familiar, tratamiento residencial o asesoramiento de crédito al consumo. El oficial supervisor puede usar Tratamiento Responsable para una Comunidad más Segura (Treatment Accountability for a Safer Community - TASC) para ayudar a prestar estos servicios, de si corresponde. Tendrá la oportunidad de hacer cambios positivos en su vida con la asistencia de las agencias en su comunidad. Además de las condiciones ordenadas por la Comisión de Libertad Condicional y Supervisión Pos-liberación de Carolina del Norte, su oficial supervisor le pedirá que complete hojas de trabajo diseñadas para ayudarlo a pensar en cómo sus decisiones afectan su comportamiento.

#### Recompensas y consecuencias de la supervisión

Cuando se cumplen las condiciones de la supervisión, el oficial supervisor puede conceder incentivos o recompensas, como cambios en el toque de queda, concesión de tiempo para actividades familiares, solicitud de modificación de condiciones, análisis de detección de uso de drogas menos frecuentes y tener que presentarse con menor frecuencia.

## NUESTRO OBJETIVO ES QUE USTED TENGA ÉXITO

Cuando no se cumplen las condiciones, el oficial supervisor tiene el deber de informarlo. Las posibles consecuencias incluyen que la Comisión imponga condiciones adicionales, o una audiencia formal sobre infracción de la libertad condicional ante la Comisión, que puede tener como resultado una revocación parcial o permanente de la supervisión y su regreso a la prisión.

Si se le acusa de infracción y la Comisión emite una orden de arresto en su contra, en el momento de ser notificado de la orden se le colocará bajo arresto sin fianza y se le mantendrá arrestado hasta que se programe una audiencia preliminar. Las audiencias preliminares deben celebrarse dentro de los 7 días hábiles después del inicio de su reclusión.

### Períodos de reclusión

Para los infractores liberados bajo régimen de pos-liberación que hayan cometido delitos en o después de diciembre 1, 2011, la Comisión de Libertad Condicional y Supervisión Pos-liberación de Carolina del Norte puede ordenar un período de 3 meses de nueva reclusión por infracciones que no sean un nuevo delito penal o fuga estatutaria. Según la duración de su período de supervisión, la Comisión puede ordenar tres períodos de reclusión antes de revocar el resto de su sentencia.

### Pagos

Una de las condiciones de su libertad condicional /pos-liberación puede requerir que usted pague ciertos costos, tarifas y multas al Estado de Carolina del Norte, en relación con la infracción de las leyes del Estado de Carolina del Norte. Los montos son especificados por la Comisión.

Su oficial supervisor establecerá un cronograma de pagos (incluso su cargo por supervisión). Este es el monto que debe pagar cada mes para completar su supervisión en régimen de libertad condicional /pos-liberación. Puede pagar más del monto mensual si así lo desea, pero tiene la obligación de hacer un pago mínimo. También puede pagar todos los cargos adeudados de una vez.

Los pagos deben hacerse al Secretario del condado donde se le condenó. Se pueden hacer pagos en línea mediante el sistema OCAP en [http:// onlineservices.nccourts.org/OCAP](http://onlineservices.nccourts.org/OCAP) . Deberá indicar el condado donde se le condenó y su número de caso cuando pague en línea.

Es importante que mantenga abiertas las líneas de comunicación entre usted y su oficial supervisor. Está obligado a reunirse con su oficial supervisor según se especifique en la fecha y hora estipuladas por el oficial. Si no puede asistir a una cita programada, debe llamar con anticipación a su Oficial de Libertad Vigilada /Libertad Condicional cuando sea posible.

A usted le conviene cumplir las condiciones estipuladas por la Comisión de Libertad Condicional y Supervisión Pos-liberación de Carolina del Norte o su Oficial Supervisor. Al cumplir las condiciones regulares y especiales, puede evitar las infracciones y completará con éxito su período de libertad condicional o pos-liberación.

### Contacto de emergencia

En caso de desastre o catástrofe natural (huracanes, tornados, incendios, etc.), que le impida ponerse en contacto con su oficial porque la oficina de libertad vigilada o su residencia se han visto afectados, debe llamar a uno de los siguientes lugares hasta poder comunicarse con alguien, para que sepamos su paradero y su situación durante la emergencia. En primer lugar debe intentar ponerse en contacto con su oficial asignado.

### Derecho a Votar

Si se le declara culpable de cometer un delito mayor en Carolina del Norte, usted renuncia a sus derechos de ciudadanía, incluyendo el derecho a votar.

Si usted ya se había inscrito como elector antes de su condena, el Comité de Elecciones del Condado ha cancelado su inscripción de acuerdo al Estatuto General de Carolina del Norte 163A-841(a)(2). Una vez completada la sentencia, se restablecen sus derechos de voto.

Se considerará ilegal que toda persona culpable de cometer un delito, lo cual excluye a la persona del derecho al sufragio, vote en cualquier elección primaria o general sin habersele restablecido su derecho a la ciudadanía en el debido tiempo y de acuerdo a los métodos provistos por la ley. Estatuto General de Carolina del Norte 163A-1389(5)



Departamento de Seguridad Pública  
de Carolina del Norte, Servicio  
Correccional en Libertad  
2020 Yonkers Road MSC 4250  
Raleigh, NC 27699-4250  
Teléfono: 919-716-3100